

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

94 Convenio de Colaboración entre la Obra Social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, para la realización de actividades de promoción del envejecimiento activo dirigidas a personas mayores.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Obra Social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, para la realización de actividades de promoción del envejecimiento activo dirigidas a personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Obra Social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, para la realización de actividades de promoción del envejecimiento activo dirigidas a personas mayores.

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Obra Social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, para la realización de actividades de promoción del envejecimiento activo dirigidas a personas mayores

En Murcia, 20 de diciembre de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2010.

Y de otra, el Sr. D. Ángel Martínez Martínez, en calidad de Presidente del Consejo Territorial de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en Murcia y el Sr. D. Ildefonso Riquelme Manzanera, en calidad de Director Territorial en Murcia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (en adelante Caja Mediterráneo o CAM indistintamente) interviniendo éste con facultades representativas bastantes para el presente convenio, según Escritura de Delegación de Facultades y

Apoderamiento de fecha 21 de abril de 2008 ante Notario de Alicante D. Francisco Benítez Ortiz con el número 1004 de su Orden de Protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 2.044, Folio 121, Hoja A-9358, inscripción 675; complementada a su favor por la Escritura Pública de Nombramiento de Cargos con Apoderamiento, otorgada el 21 de abril de 2008 ante el mismo Notario de Alicante con el número 1.005 de orden de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 2044, folio 123, Hoja número A-9358, inscripción 676, completada en la inscripción 677, folio 136, de fecha 28 de mayo de 2008. Caja Mediterráneo es una institución benéfico social, con domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40, y N.I.F. G03046562, inscrita en el Registro del Banco de España con el número 2090, en el de Cajas de Ahorro de la Comunidad Valenciana con el nº 12, en el de la Región de Murcia con el nº 2 y en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante al tomo 1358 general, folio 1, hoja nº A9538, inscripción 1.ª

Manifiestan

Primero: Que por Ley 5/2003, de 10 de abril, y Ley 1/2004, de 24 de mayo, se ha modificado la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región

de Murcia, habiéndose aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, la Modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Que por Decreto nº 166/2003, de 3 de octubre, se ha regulado la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que dentro del programa de obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para las personas mayores, y cualesquiera otras de carácter social que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

Segundo: Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Servicios Sociales, siendo el Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, el que tiene entre sus fines la ejecución de los programas sociales para los colectivos de Personas Mayores, entre otros.

Que es interés del Instituto Murciano de Acción Social el desarrollo de actividades programadas a través de sus Centros Sociales de personas mayores, durante el año 2010. Uno de los ejes de actuación para la consecución de los fines antes expuestos es impulsar la integración social de los mayores, mostrando a la sociedad los valores de experiencia y entrega que se dan en este colectivo, que lejos de encerrarse en sí mismo una vez concluida su etapa laboral activa, se entrega a la sociedad desarrollando actividades altruistas en numerosos campos, y que amén de los frutos que a cada actor otorga esta tarea, representa un estímulo para todos nuestros mayores, pues les anima a aprender a afrontar los cambios que conlleva la vejez, ejercitando un envejecimiento activo que promueve su autonomía personal y contribuye a prevenir situaciones de dependencia.

Tercero: Que la Caja de Ahorros del Mediterráneo es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines, el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Social dirigidas al fomento y autonomía personal

de los mayores dentro de las líneas de actuación de Solidaridad y Desarrollo social.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia y Obra Social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo para sufragar los gastos derivados de actividades de promoción del envejecimiento activo para personas mayores de la Región de Murcia durante el año 2010.

En contraprestación a la ayuda económica recibida por CAM, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia; se compromete a difundir por cualquier medio la colaboración recibida.

El presente convenio tiene carácter de convenio empresarial en actividades de interés general, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Segunda.- Obligaciones de la Obra Social de la Caja Ahorros del Mediterráneo.

La Obra Social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo aporta, en concepto de colaboración, con cargo a su presupuesto, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), impuestos incluidos, para financiar actividades de promoción del envejecimiento activo para personas mayores de la Región de Murcia durante el año 2010. Dicha cuantía será con cargo al presupuesto de Obra Social Código de Actividad: 00370006, subactividad: 02175 y Código de pago: 40842401.

Dicha aportación será efectuada previa expedición por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social, de la solicitud del abono indicando en la misma los datos fiscales de ambas entidades. La cuantía mentada será abonada en la cuenta corriente de la que fuera titular la Consejería ante Caja Mediterráneo.

Tercera.- Obligaciones del Instituto Murciano de Acción Social.

Destinará la colaboración efectuada por Caja Mediterráneo a las actividades de promoción del envejecimiento activo dirigidas a personas mayores.

Presentará, un mes antes de la finalización de la vigencia del presente convenio, una Memoria-resumen de las actividades realizadas y programadas en relación con el objeto del presente Convenio, en la que se detalle el número de participantes, los municipios de origen, y las actividades desarrolladas.

Cuarta.- Publicidad del Convenio.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Obra Social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Obra Social

de la Caja de Ahorros del Mediterráneo podrá dar publicidad al Convenio, en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

En base a lo anterior, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se obliga a poner de manifiesto la colaboración de CAM en cualquier manifestación pública que lleve a cabo con motivo de las actividades objeto del presente convenio (ruedas de prensa, entrevistas, notas de prensa, conferencias, etc.). Además, en todo el material gráfico y audiovisual publicitario que se realice (carteles, folletos, pancartas, dvd, cd, etc), y las inclusiones o menciones que se hagan en la página web para dar repercusión a las actividades, o todo aquél que se fije en las salas o espacios utilizados, se incluirá la marca Caja Mediterráneo de forma adecuada, junto a la marca propia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Ambas partes consensuarán, con la suficiente antelación, los bocetos y maquetas de todo el material publicitario a realizar al objeto de obtener el visto bueno de la entidad. Igualmente la emisión de notas o comunicados de prensa serán consensuados. En todos los casos mencionados tanto la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración como Caja Mediterráneo se facilitarán y autorizarán mutuamente las marcas y/o logos con los que decidan que se les reconozca gráficamente.

Para la realización de ruedas de prensa se contará con presencia de Caja Mediterráneo. Previamente y con suficiente antelación, se consensuará la presencia de ambas partes en las ruedas de prensa o que deberán ser conocidas por todas las partes.

En aquellas actividades, actos, entregas de premios etc. que organice la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración susceptible de tratamiento protocolario se contará con presencia de representantes de Caja Mediterráneo contando con intervención en dichos actos y recibiendo un tratamiento preferente. El protocolo en dichos actos será igualmente consensuado entre los responsables de protocolo de ambas partes.

Quinta.- Vigilancia y control.

El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas, se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta Paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional: la Subdirectora General de Personas Mayores, o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas Mayores, y en representación de la Obra Social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Sexta.- Causas de extinción.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- Las partes acuerdan retrotraer los efectos del presente Convenio con independencia de la fecha de su firma, al 1 de enero de 2010 estando en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

Octava.- Carácter administrativo.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siendo de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por lo que se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios de la Ley 30/2007.

Para la resolución de los conflictos que pudieran surgir respecto a la aplicación del presente convenio serán competentes para su conocimiento los tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa de la ciudad de Murcia.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por Caja Mediterraneo, el Presidente del Consejo Territorial, Ángel Martínez Martínez.—Por Caja Mediterráneo, el Director Territorial, Ildefonso Riquelme Manzanera.